

Acta Ordinaria 73-2019. Acta setenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros; el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 73-2019 -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día 73-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

No se presentan actas. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

No se presentan asuntos urgentes. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO II. Ruta Nacional No. 147 (Radial Lindora) El señor Ministro se refiere al documento (el cual se incorpora al expediente de la presente sesión) enviado por el director Llach Cordero mediante el cual señala algunos datos relacionados con el Memorando de Acuerdo, su adenda No. 1, varias órdenes de servicio, la licitación sobre el proyecto de la Radial Lindora y hace comentarios al respecto. Indica el señor Ministro que le parece muy bueno el documento y entiende la preocupación por el monto del proyecto, sin embargo, esta Administración se encontró con un proceso ya encaminado y una licitación que, a

la fecha, se encuentra apelada en la Contraloría General de la República. En razón de ello, está gestionando con el BCIE un crédito para hacerle frente a la adenda y de esta forma no utilizar los recursos del fondo vial. -----

El director Llach Cordero acota que ciertamente dicha gestión quita la presión al presupuesto ordinario de la Institución, en estos momentos en que hay dificultades de recursos para la atención de los programas de conservación vial. No obstante, considera que es indispensable tener claro qué es lo que ha venido sucediendo con las contrataciones de UNOPS y en el caso específico de la Ruta 147 conocer y entender los trámites que se han seguido, porque el proceso de dicha licitación, ni el monto adjudicado ha sido puesto en conocimiento de este Consejo y mucho menos ha sido aprobado. Lo que entiende, es que, ese proceso es llevado por UNOPS en coordinación con un Comité Ejecutivo en donde no se requiere aprobación previa de este Consejo. Por lo anterior, opina que todas las inquietudes apuntadas deben ser explicadas a este Consejo por el Director Ejecutivo y el Gerente del proyecto. -----

En la misma línea, la directora Vilma Padilla acota que es necesario conocer bajo qué términos se estableció la relación con UNOPS. -----

Se delibera y se toma nota. -----

ARTÍCULO III. Sobre la Evaluación del Presupuesto, del Primer Semestre del Fideicomiso San José- San Ramón: En otro orden de ideas, el director Llach Cordero consulta si hubo alguna aclaración por parte del señor Roy Benamburg debido a la molestia externada por este Consejo por el envío a la Contraloría General del informe de la evaluación presupuestaria del proyecto de Fideicomiso del proyecto San José- San Ramón. -----

El señor Ministro indica que tiene una carta en su despacho y la enviará al Consejo. -----

ARTÍCULO IV. Sobre el contrato suscrito con el ICE con ocasión del proyecto de San Carlos: El director Llach Cordero comenta que el Ing. Federico Baltodano le señaló la necesidad de ampliar el contrato que se tiene suscrito con el ICE para el proyecto de la nueva carretera a San Carlos. -----

ARTÍCULO V. Solicitud de incorporación en la Red Vial Nacional de una parte del camino cantonal código 1-01-005 (Cuadrante Calles Urbanas El Carmen) conocido como “Paseo Los Damos” perteneciente al cantón de San José: El señor Ministro requiere la incorporación en la agenda del oficio SPS-2019-726 de fecha 7 de octubre de 2019, suscrito por la señora Jessica María Martínez Porras, Directora de Planificación Sectorial, mediante el cual somete a aprobación la incorporación en la Red Vial Nacional de una parte del camino cantonal código 1-01-005 (Cuadrante Calles Urbanas El Carmen) conocido como “Paseo Los Damos” perteneciente al cantón de San José. (Se circula por correo electrónico a los señores Miembros) -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: - **ACUERDO 2.** Se incorpora en la Red Vial Nacional una parte del camino cantonal código 1-01-005 (Cuadrante Calles Urbanas El Carmen) conocido como “Paseo Los Damos” perteneciente al cantón de San José. **ACUERDO FIRME.** -----
El señor Ministro se retira momentáneamente a atender un asunto propio de su cargo. -----

ARTÍCULO VI. Seguimiento a los proyectos de Lagunilla- Valencia y San Pablo de Turrubares: El director Llach Cordero consulta por el estado de las gestiones ante la Contraloría General de la República de los proyectos de Lagunilla- Valencia y San Pablo de Turrubares suscritos con la empresa IMNSA. --- El Ing. Mario Rodríguez explica que acudió al Órgano Contralor y se refirió a los dos casos. En cuanto al contrato que tiene vencido el plazo, lo ven más difícil de resolver y le indicaron que primero la Administración debe finiquitarlo y determinar si hubo alguna responsabilidad sobre su vencimiento. Una vez realizado esto, se le podría enviar la Contraloría todo el expediente para que valoren si otorgan dar el permiso para continuar con la empresa. En cuanto al contrato que sí tiene plazo aún, lo ven más fácil de resolver y para ese caso, se les debe enviar la solicitud debidamente fundamentada. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. -----

El director Berny Vargas hace la observación que en todos los proyectos de resolución de la Ruta 856 debe corregirse la palabra “revocatoria” por “reposición” ya que es lo que corresponde resolver en dichos reclamos. -----

Por su parte, la directora Vilma Padilla hace la observación que la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos no está atendiendo la solicitud que se le hizo en cuanto a que debía de precisar puntualmente las razones del rechazo del reclamo.

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición

interpuesto en contra de la Resolución RES-CA-0027-2016: Se conoce el oficio GAJ-08-19-1407 de fecha 27 de setiembre de 2019, recibido el 3 de octubre de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Constructora Jorsa, S.A. en contra de la resolución RES-CA-0027-2016, para el pago de la factura 1723 (Trabajos por imprevisibilidad en el proyecto de la Ruta Nacional 856, conocida como “1856”). -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Jorsa S.A., en contra de la Resolución RES-CA-0027-2016, con ocasión a la factura No. 1723, por concepto de trabajos que –afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional número 856. b) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición

interpuesto en contra de la Resolución RES-CA-0079-2016: Se conoce el oficio GAJ-08-19-1408 de fecha 27 de setiembre de 2019, recibido el 3 de octubre de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a

aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Constructora Jorsa, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0079-2016, para el pago de la factura 1722 (Trabajos por imprevisibilidad en el proyecto de la Ruta Nacional 856, conocida como “1856”). -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Jorsa SA en contra de la Resolución RES-CA-0079-2016, con ocasión a la factura No. 1722, por concepto de trabajos que –afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional 856. b) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución RES-CA-0048-2016: Se conoce el oficio GAJ-08-19-1409 de fecha 27 de setiembre de 2019, recibido el 3 de octubre de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Alberto Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Excavaciones Also, S.A., para el pago de la factura 1603 (Trabajos de imprevisibilidad en el proyecto de la Ruta Nacional 856). -----

Analizada y aprobada resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Excavaciones Also S.A., en contra de la Resolución RES-CA-0048-2016, con ocasión de la factura No. 1603, por concepto de trabajos que –afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional 856. b) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución RES-CA-0026-2016: Se conoce el oficio GAJ-08-19-1406 de fecha 27 de setiembre de 2019, recibido esa misma fecha; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Alberto Vega

Segur y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Hermanos Herrera Barrantes, S.A., para el pago de la factura 2488 (Trabajos de imprevisibilidad en el proyecto de la Ruta Nacional 856). -----

Analizada y aprobada resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A., (H.H.B Consa) en contra de la Resolución RES-CA-0026-2016, con ocasión de la factura No. 2488, por concepto de trabajos que –afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional conocida como “1856”. b) La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de resolución que atiende el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Contratación Directa 2019CD-000007-0006000001:

Se conoce el oficio DIE-08-19-1080 de fecha 11 de setiembre de 2019; recibido el 2 de octubre de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por el Consorcio FHECOR-INDECA-RIVERING, compuesto por las empresas Fhecor Ingenieros Consultores, S.A., Ingenieros de Centroamérica LTDA y Rivering de Costa Rica, S.A., en contra del acto de adjudicación del procedimiento de Contratación Directa 2019CD-000007-0006000001 “Diseño de la Rehabilitación del puente sobre el río Tempisque, Ruta Nacional 21”. -----

El director Berny Vargas hace la observación que en la propuesta del acuerdo el recurso se rechaza con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sin embargo, dicho artículo no aplica para este caso debido a que no se trata de un recurso de alzada sino de instancia. Por lo que, sugiere que sea devuelto para que se revalore en ese sentido. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 7. Devolver a la Proveduría Institucional el proyecto de resolución que atiende el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Contratación Directa 2019CD-000007-0006000001, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DIE-08-19-1080, a efecto que se revalore la aplicación del artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en razón de que no se trata de un recurso de alzada sino de instancia. **ACUERDO FIRME.** -----

Se incorpora nuevamente a la sesión el señor Ministro. -----

CAPÍTULO VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. -----

ARTÍCULO XII. Licitación Abreviada No. 2019LA-000014-0006000001

“Contratación de Servicios de seguridad y vigilancia para el proyecto: Construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección: Sifón de San Ramón – La Abundancia de San Carlos”: Se conoce el oficio DIE-08-19-1187 de fecha 4 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación CRA 024-2019, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Provedora Institucional, de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000014-0006000001 “Contratación de Servicios de seguridad y vigilancia para el proyecto: Construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección: Sifón de San Ramón – La Abundancia de San Carlos. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2019LA-000014-0006000001 “Contratación de Servicios de seguridad y vigilancia para el proyecto: Construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección: Sifón de San Ramón – La Abundancia de San Carlos”; al Consorcio conformado por las empresas Servicios de Monitoreo Electrónico Alfa S.A., cédula Jurídica No. 3-101-360994, Seguridad Alfa S.A, cédula jurídica No. 3-101-174285 y Consorcio Seguridad Alfa S.A., cédula jurídica No. 3-101-598485, por un monto de 269.355.723, 65 (doscientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos veintitrés colones con 65/100) y un plazo de ejecución de 12 meses (doce meses/ 1 año) prorrogable por un período igual hasta alcanzar un máximo de 24 meses

(veinticuatro meses/ dos años), basado en el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 024-2019 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-19-1187.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO VII. INFORMES SOBRE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS DE LA UNOPS. -----

ARTÍCULO XIII. Informe de la Unidad Ejecutora Radial Lindora, que contiene las modificaciones de costos y plazos dentro de la ejecución del proyecto “Revisión, construcción y supervisión de las obras de ampliación de la Ruta Nacional 147 (Radial Lindora) y Obras Conexas”. Se conoce el oficio DIE-08-19-1002 de fecha 26 de agosto de 2019, recibido el 2 de setiembre de 2019, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el acuerdo 2 de la Sesión 57-2019 de fecha 12 de agosto de 2019 (ACA 1-19-439) remite el oficio UELI-02-2019-0022 de la Unidad Ejecutora Radial Lindora, que contiene las modificaciones de costos y plazos dentro de la ejecución del proyecto “Revisión, construcción y supervisión de las obras de ampliación de la Ruta Nacional 147 (Radial Lindora) y Obras Conexas”. -----

Los señores Miembros dan por recibido el informe y toman nota. -----

Al ser las dieciocho horas, el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----